

Bogotá D.C., marzo de 2022

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

La Ciudad

Dando cumplimiento al numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto tributario, Daniel Andrés Gómez Perico Ramírez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.873.778 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal del Centro Integral de Rehabilitación Colombia- CIREC, entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit N°. 860.066.767-4, certifico que la organización en mención ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos durante el año 2021 para pertenecer al Régimen Tributario Especial, los cuales se detallan a continuación:

1. Se cumplió con el objeto para lo que fue creada.
2. Ejecuto actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad.
3. Se prepararon y presentaron los estados financieros.
4. La reinversión de excedentes quedo aprobada en acta de asamblea ordinaria No.46 con una destinación específica por todos los miembros que participaron, los cuales no son distribuidos ni directa, ni indirectamente durante su existencia.
5. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación.
6. Se realizó la presentación de la declaración de renta y complementarios del año 2020 el día 29 de abril de 2021, con el número de formulario 1116604359631. La declaración de renta correspondiente al periodo fiscal 2021 será presentada a más tardar el próximo 28 de abril de 2022 de acuerdo a la fecha de vencimiento fijada en el decreto 1778 de 2021.

Se expide en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016, y su Decreto Reglamentario 2150 de 2017 articulo 1.2.1.5.1.3 Registro WEB numeral 9, cumpliendo los requisitos de las disposiciones fiscales establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2022.



DANIEL ANDRÉS GÓMEZ PERICO RAMÍREZ

Representante legal

CC. 80.873.778